



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**AUTORIZA FONDOS A RENDIR
PROGRAMAS PRFE – JUNAEB,
ACTIVIDADES**

DECRETO ALCALDICIO N° 6234

QUILLON,

19 NOV 2024

VISTOS:

1. La solicitud de fondos en efectivo para gastos, relacionados con el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, solicitado por la Profesional Coordinadora del Programa, en su Memorándum N° 2 de 06/11/2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2158 de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba convenio del programa de Residencia Familiar Estudiantil periodo 2024, entre la Junta de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Quillón, de fecha 02 de enero de 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N° 7684 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024, además del DA N° 7693, de fecha 12 de diciembre de 2023, que igualmente aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024.
4. El Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22/12/2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024. Publicado en el diario Oficial con fecha 06/01/2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 06/04/2019, que aprueba Manual de Uso y Rendición de Fondos a Rendir", de la Municipalidad de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
8. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
9. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE giro global de fondos, por la suma de \$357.000.-, a doña Nelly Stange Chavarría, Jefe de Finanzas del DAEM, para ser destinados al programa Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna, para actividades según plan de trabajo, segundo semestre, con imputación a fondos en administración PRFE – JUNAEB.

2.- ESTABLÉCESE que toda rendición de cuenta, deberá efectuarla la funcionaria designada, en forma detallada y documentada en original.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

UZG/MSch
DISTRIBUCION:



**JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde**